



VISTO:

El Expediente N° CMITV020250000206, que contiene la Nota Informativa N° 001079-2025-RISM-DIRIS LE, emitida por el Coordinador General de la RIS La Molina y el Informe N° 000682-2025-ETGE-DIRIS.LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 20 de marzo del 2025, la servidora KELLY ROSARIO AYAUJA MEDRANO, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con el cargo de Médico Cirujano, nivel 1, quien labora en el CSMI Tambo Viejo de la RIS La Molina de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de siete (07) días, a partir del 09 al 15 de junio del 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001079-2025-RISM-DIRIS LE, de fecha 29 de abril del 2025, el Coordinador General de la RIS La Molina, emite opinión favorable sobre la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la mencionada servidora;

Que, el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre del 2024, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años consecutivos o discontinuos*, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años”;

Que, el numeral 51 del precitado Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece que *“Las licencias con o sin goce de remuneración, serán requeridas por el/la servidor/a a su jefe inmediato, quien, de autorizarla, remite la solicitud respectiva a la OGRH de la DIRIS LE, para la oficialización y /o registro de la licencia concedida. El otorgamiento de la licencia, en razón de su naturaleza, se condiciona a las necesidades institucionales. La simple presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, salvo aquellas que deban ser otorgadas por ley”*;

Que, mediante el Informe N° 000682-2025-ETGE-DIRIS.LE, de fecha 08 de junio del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de acuerdo a lo solicitado y contando con la opinión favorable del jefe inmediato, concluye que se cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de siete (07) días, a partir del 09 al 15 de junio del 2025 a favor de la servidora nombrada KELLY ROSARIO AYAUJA MEDRANO;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En uso de las facultades conferidas en el literal h) del numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/ MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora civil **KELLY ROSARIO AYAUJA MEDRANO**, nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Médico Cirujano, nivel 1, quien labora en el CSMI Tambo Viejo de la RIS La Molina de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el periodo de siete (07) días, a partir del 09 al 15 de junio del 2025.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación, con copia fotostática autenticada a las instancias pertinentes y parte interesada.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: H9MSGM0

